



DIARIO OFICIAL DE

EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

MARTES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 1990

NUMERO 74

SUMARIO

Página

Página

I. Disposiciones Generales

Consejería de la Presidencia y Trabajo

- **Subvenciones.**—Corrección de errores a la Orden de 28 de agosto de 1990, por la que se convocan subvenciones para el Fomento de Mancomunidades de Municipios. 1387

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Sanidad y Consumo

- **Ceses.**—Orden de 13 de septiembre de 1990, por la que se cesa a D. Felipe Rodríguez Valverde, como asesor del Consejero de Sanidad y Consumo 1388

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de la Presidencia y Trabajo

- **Personal Funcionario.**—Corrección de errores al Decreto 58/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo correspondientes a los Cuerpos de Titulados Superiores, escala de Facultativos Sanitarios y de Titulados Medios, escala de Técnicos Sanitarios, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 1388

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

- **Explotaciones Porcinas.**—Resolución de 6 de agosto de 1990, por la que se concede el título de «Agrupación de Defensa Sanitaria» a la Agrupación del término municipal de Oliva de la Frontera 1388
- **Explotaciones Porcinas.**—Resolución de 6 de agosto de 1990, por la que se concede el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «Valverde» del término municipal de Badajoz 1389

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

CORRECCION de errores a la Orden de 28 de agosto de 1990, por la que se convocan subvenciones para el Fomento de Mancomunidades de Municipios.

Advertido error material en la Orden de 28 de

agosto de 1990 por la que se convocan subvenciones para el Fomento de Mancomunidades de Municipios, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 72 de 11 de septiembre de 1990, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En la página 1.372, Artículo 5 c), línea 4, donde dice: —«Que copia de los mencionados docu-

mentos se han remitido a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura», debe decir: —«Que se ha aprobado la liquida-

ción del ejercicio de 1989 y el presupuesto de 1990 de la Mancomunidad, o en su caso, de cada uno de los Ayuntamientos».

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

ORDEN de 13 de septiembre de 1990, por la que se cesa a D. Felipe Rodríguez Valverde como Asesor del Consejero de Sanidad y Consumo.

En virtud de la facultad que me confiere el artículo 6,b) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal, y el Decreto 8/1987, de 10 de febrero, por el que se regula el régimen jurídico del personal eventual de la Junta de Extremadura y Orden de su desarrollo de 28 de diciembre de 1987, y los Decretos 98/1988, de 25 de noviembre, y 83/1989, de 18 de julio,

DISPONGO

Artículo único.

Cesar, a petición propia, a D. Felipe Rodríguez Valverde como Asesor del Consejero de Sanidad y Consumo, con efectos del día 18 de septiembre de 1990.

Mérida, 13 de septiembre de 1990.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
ALFREDO GIMENO ORTIZ

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

CORRECCION de errores al Decreto 58/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo correspondientes a los Cuerpos de Titulados Superiores, escala de Facultativos Sanitarios y de Titulados Medios, escala de Técnicos Sanitarios, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Advertido error en el Decreto 58/1990, de 26 de julio, publicado en el D.O.E. extraordinario n.º 9, de 3 de agosto de 1990, se procede a la oportuna rectificación:

Al final de la relación de puestos de trabajo publicada (páginas 3 a 82), han de añadirse las siguientes:

NOTAS:

1) Claves de desglose del complemento específico:

I = Incompatibilidad, D = Dedicación, F = Formación.

2) Cantidades correspondientes a las claves de complemento específico, referidas al Ejercicio Económico de 1990:

V1 = 1.090.166
V2 = 1.087.666

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de 6 de agosto de 1990, por la que se concede el título de «Agrupación de Defensa Sanitaria» a la Agrupa-

ción del término municipal de Oliva de la Frontera.

Vistos los informes preceptivos emitidos por el Servicio de Producción y Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente por el Laboratorio

de Sanidad y Producción Animal de Extremadura, y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de octubre de 1980, y el párrafo segundo apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, aprueba conceder el título de Agrupación de Defensa Sanitaria (A.D.S.) a la Agrupación de Oliva de la Frontera (Badajoz), constituida por cincuenta y siete ganaderos con un censo de reproductoras de quinientas cerdas de cría, saneadas.

Número registro explotación calificada sanitariamente 10-06/049.

La citada Agrupación, cuyas explotaciones se encuentran inscritas en el Registro de Explotaciones Porcinas, tiene como presidente a D. Regino Duarte Palacios.

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.

RESOLUCION de 6 de agosto de 1990, por la que se concede el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «Valverde» del término municipal de Badajoz.

Vistos los informes preceptivos emitidos por el Servicio de Producción y Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias por el Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Extremadura, previstas en la legislación vigente y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero; punto uno, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, aprueba conceder el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «Valverde», propiedad de D. Pedro Llorente Sánchez-Arévalo, situada en el término municipal de Badajoz y que se halla inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el número provincial 06/0638. Número registro explotación calificada sanitariamente 10-06/100.

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1990

1. FORMA.

- 1.1. Cumplimente el Modelo 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Avenida de Extremadura, 43; 06800 MERIDA (Badajoz).

2. PERIODOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1990, es de 5.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 3.750 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 2.500 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 1.250 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos es de 58 pesetas.
- 3.3. No se concederá descuento alguno sobre las tasas señaladas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, Bilbao-Vizcaya, Central, Santander, Del Comercio, Español de Crédito, Exterior, Hispano Americano, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, Nacional de París y de Madrid; Cajas de Ahorro de: Badajoz, Cáceres, Plasencia y Salamanca; Caja de Pensiones y Ahorros de Cataluña y Baleares, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Badajoz y Caja Rural de Almendralejo). Debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 3 (Blanco y Rosa) al Negociado de Publicaciones.
- 4.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.
- 4.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la Tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11003 - 1)

5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1990 completo de acuerdo con las Tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

6. ENVIOS

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de dos números por semana (martes y jueves). La suscripción dará derecho a recibir, asimismo, los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el período de aquélla.



DIARIO OFICIAL
DE
EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Avda. Extremadura, 43 - Teléfono 924 / 30 09 02
06800 MERIDA